



**INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

## PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR. (Del promovente y testigos)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO. (Con entre calles) En caso de desconocimiento, mencionar el último domicilio que sabe tuvo el demandado)
- 5.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE HAYA DECRETADO LOS ALIMENTOS Y QUE EL DEMANDADO HAYA INCUMPLIDO.
- 6.- TODO COMPROBANTE QUE TIENDA A JUSTIFICAR EL ABANDONO DE LOS DEBERES DEL DEMANDADO.

NOTA: - Para el caso de necesitar testigos, (Tienen que ser tres, que sean familiares o no familiares, que tengan conocimiento de que el demandado ha incumplido con sus obligaciones de proporcionar los alimentos a sus hijos y no ha cumplido con sus deberes de padre). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

**TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.**

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.